

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 319-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 175-2019-FCS/D (Expediente N° 01071939) recibido el 19 de febrero de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la conformación de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las Condiciones Básicas de Calidad - CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015- SUNEDU/CD, se aprobó el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas”. En dichos reglamentos se establecen las etapas del procedimiento de licenciamiento institucional y la información que deberá presentar la universidad a efectos de obtener la licencia de funcionamiento institucional;

Que, por Resolución N° 242-2018-R del 28 de marzo de 2018, se actualizó la Comisión de Alto Nivel que proporcione las instrucciones que faciliten la preparación y presentación de la información requerida conforme a lo dispuesto por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” y la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015- SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas”;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 1585-2019-CF/FCS del 26 de diciembre de 2018, mediante la cual se resuelve ratificar la conformación de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; por lo que se hace necesario emitir Resolución reconocimiento dicha Comisión;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 230-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

**1º RECONOCER**, la **COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la cual está integrada según el siguiente detalle:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Presidenta  
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Secretaria  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, Directora de la Unidad de Posgrado, Miembro  
Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Directora de la Unidad de Investigación, Miembro  
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, Miembro  
Mg. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ, Coordinadora de la Modalidad Especial de la FF.AA., Miembro  
Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física, Miembro  
Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, Directora (e) del Departamento Académico de Educación Física  
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECHO, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, Miembro

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.